

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING EN DIFERENTES ALBERGUES JUVENILES DE LA RED
ANDALUZA GESTIONADOS POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y
TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)**

1. OBJETO DE LA PRESENTE MEMORIA

El objeto de la presente "Memoria" es justificar la necesidad de modificar el contrato suscrito con fecha 18 de julio de 2022 entre INTURJOVEN y la empresa AXIAL MEDITERRÁNEA, S.L., con C.I.F.: B-98792708, para la prestación del servicio de catering en diferentes Albergues Juveniles de la Red Andaluza, gestionados por INTURJOVEN.

A este respecto, la cláusula 18 del PCAP establece que *"El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 205 de la LCSP"*, indicándose en el apartado 12 del ANEXO 1 al PCAP, los supuestos en los que se permite la modificación del contrato, entre los que se encuentra la posibilidad de *"requerir al adjudicatario de cada Lote la realización de servicios puntuales en los Albergues Inturjovent que se encuentren en el mismo ámbito geográfico de cada Lote (siendo el del Lote 1 Andalucía Occidental, que comprende las Provincias de Cádiz, Huelva, Sevilla y Córdoba y el del Lote 2 Andalucía Oriental, que comprende las Provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga) en las mismas condiciones de precios unitarios y propuestas realizadas para cada Lote"*.

El alcance y límites de la modificación no podrá exceder del 20% del número inicial de servicios estimado para calcular el presupuesto base de licitación del contrato.

De conformidad a lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP, el número estimado de servicios por año y Lote es el siguiente:

Servicios /año	Desayuno	Almuerzo	Cena	Desayuno Picnic	Almuerzo Picnic	Cena Picnic	Total
Lote 1							
Chipiona	10.176,00	9.214,00	486,00	41,00	0,00	102,00	20.019,00
Lote 2							
Aguadulce	6.625,00	6.507,00	6.338,00	114,00	1.208,00	18,00	20.810,00
Jaén	18.733,00	2.900,00	3.515,00	668,00	48,00	132,00	25.996,00
Total Lote 2	25.358,00	9.407,00	9.853,00	782,00	1.256,00	150,00	46.806,00
Total Lote 1 y Lote 2	35.534,00	18.621,00	10.339,00	823,00	1.256,00	252,00	66.825,00

En virtud de lo anterior, la modificación del contrato no podrá superar los siguientes umbrales:

Servicios /año	Desayuno	Almuerzo	Cena	Desayuno Picnic	Almuerzo Picnic	Cena Picnic	Total
Lote 1							
Lote 1	2.035,20	1.842,80	97,20	8,20	0,00	20,40	4.003,80
Lote 2							
Lote 2	5.071,60	1.881,40	1.970,60	156,40	251,20	30,00	9.361,20

2. NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El objeto de la modificación del contrato es la prestación del servicio de catering en el Albergue Juvenil de Huelva, sito en Avda. Marchena Colombo nº 14, de dicha localidad, para cubrir las necesidades puntuales del servicio, ante la baja del cocinero que, como personal propio, presta servicio en el mismo.

La modificación viene motivada por cuestiones de carácter organizativo, que impiden en la actualidad a INTURJOVEN formar una plantilla propia en la cocina de dicho Albergue, siendo, por tanto, necesario prestar el servicio a través de una empresa externa.

3. VALOR ESTIMADO DE LA MODIFICACIÓN

Los factores tenidos en cuenta para establecer el valor estimado de la modificación han sido los precios ofertados por la empresa adjudicataria en su oferta integradora, multiplicados por el umbral máximo de servicios que permite la modificación del contrato:

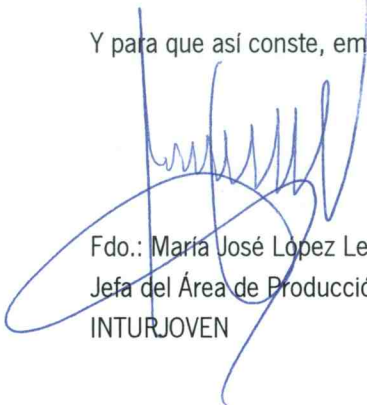
LOTE 1			
Servicios	Precio Sin IVA	Número estimado (20 % del número inicial)	Valor estimado de la modificación
Desayuno	2,75	2.035,20	5.596,80 €
Almuerzo	5,45	1.842,80	10.043,26 €
Cena	5,45	97,20	529,74 €
Desayuno picnic	1,95	8,20	15,99 €
Almuerzo picnic	4,95	0,00	0,00 €
Cena picnic	4,95	20,40	100,98 €
TOTAL			16.286,77 €

4. ENTRADA EN VIGOR Y FINALIZACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN.

La modificación entrará en vigor el día **22 de septiembre de 2022**, fecha en que será necesario prestar el servicio en el Albergue Juvenil de Huelva.

Su extinción tendrá lugar una vez agotados el número de servicios permitido, para lo cual el Área de Producción Hotelera llevará a cabo un adecuado control; sin perjuicio de solicitar, en su caso, la convocatoria de una nueva licitación para la prestación del servicio, si la situación que da lugar a la presente modificación, persiste.

Y para que así conste, emite la presente Memoria en Sevilla, a 20 de septiembre de 2022.



Fdo.: María José López León
Jefa del Área de Producción Hotelera
INTURJOVEN